## Junta Escolar del Condado de Educación de Estudiantes Excepcionales de Suwannee

## AVISO A LOS PADRES SOBRE FACTURACIÓN PÚBLICO SEGUROS Y MEDICAID

Este aviso es con el fin de informar a usted, como padre de familia, de los individuos con regulaciones 34 C.F.R. § 300.154 Disabilities Education Act (IDEA) que entró en vigor el 18 de marzo de 2013 con respecto a la notificación por escrito y los requisitos de consentimiento de los padres para acceder a beneficios públicos o seguros, tales como Medicaid. Antes de que el distrito escolar tiene acceso a Medicaid tu o tu hijo u otros beneficios financiados con fondos públicos por primera vez a solicitar reembolso por servicios prestados a un estudiante elegible, y anualmente después de eso, este escrito se suministra para informarle de lo siguiente:

□ Se solicitará un sola vez previo consentimiento de los padres el distrito escolar liberar información personal de los registros de Educación de su hijo o información sobre los servicios que pueden prestarse a los efectos de facturación de Medicaid o otra agencia específica para los servicios IEP. Si en cualquier momento se revisan los Servicios Facturables, se solicitará nuevamente su consentimiento. □ El formulario de consentimiento será establecidas la información sobre su hijo que se divulgarán, el propósito de la divulgación (por ejemplo, facturación de Medicaid) y la agencia a la que se liberará los registros. Al dar su consentimiento a la publicación de información, usted entiende y acepta que tu o tu hijo seguro o beneficios públicos se accederá a reembolsar el costo de los servicios.
□ No es necesario inscribirse o inscribirse en los beneficios públicos o programas de seguro para su hijo reciba una educación pública apropiada gratis o servicios IEP.
Usted no está obligado a pagar gastos de su bolsillo como un importe deducible o co-pago resultante de presentar un reclamo, pero puede pagar los costos que de lo contrario se pagaría por usted.
Seguro (por ejemplo, Medicaid) o beneficios públicos no será facturado si sería:
- Resultar en una disminución de beneficios de por vida; -Resultado en el pago de servicios que de lo contrario estaría cubierto y que son necesarios para que su hijo fuera el tiempo que está en la escuela; -Dar lugar a un incremento en las primas o discontinuación de prestaciones públicas o seguro; o - riesgo de pérdida de elegibilidad para el hogar y comunitarios exenciones basadas en el total (agregado) los gastos relacionados con la salud para usted o su hijo.
Usted tiene el derecho a retirar su consentimiento para revelar información personal de su hijo para efectos de facturación en cualquier momento.
Su retiro del consentimiento o la negativa a proporcionar consentimiento para liberar información personal de su hijo para fines de acceso a sus beneficios públicos o seguros (por ejemplo, para la facturación de Medicaid) no libera el distrito escolar de su responsabilidad para asegurar que todos los necesarios servicios IEP son proporcionados sin costo a usted.

ESE #12g (Revisado 3/2013; Printeado 3/2013)